

ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Ceclavín.

El Ayuntamiento de Ceclavín ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 31 de octubre de 1997, en el que se expresaba la razón que justificaba el dibujo-proyecto de la nueva enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 17 de febrero de 1997.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adop-

ción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Ceclavín, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por dos franjas enclavadas en proporciones 1/3 y 2/3, siendo azul la superior y blanca la inferior, con el escudo al centro y en sus colores».

Mérida, 10 de marzo de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

